

Tema: Exceptua aplicación Ord. N° 3067, (papel carta).
Fecha: 27/06/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3164/2013

VISTO:

El Decreto Nacional N° 333/85;
el Decreto Territorial N° 4144/86;
la ordenanza N° 3067/13;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 333/85 a nivel Nacional y el Decreto Territorial N° 4144/86 y sus respectivas modificatorias, y la normativa municipal vigente reglamentan **"Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo"**; que en dicho cuerpo normativo se dispone la calidad y el formato del papel, en la realización de proyectos de actos y documentación;
que mediante la Ordenanza Municipal N° 3067, se adhirió a la Ley Provincial N° 883, se reglamento el uso de papel A4 en la papelería oficial en el ámbito de la administración pública provincial;
que mediante el artículo 4° de la Ley Pcial. N° 883 El Poder Ejecutivo debía reglamentar la Ley dentro del plazo de noventa (90) días, contados a partir de su publicación;
que mediante el Decreto Municipal N° 454/2013, se reglamento en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la utilización de papel de carácter oficial;
que se debe compatibilizar la normativa vigente con la Ordenanza Municipal N° 3067;
que en tal sentido, a fin de mantener la uniformidad de la reglamentación de las actuaciones administrativas, se debe disponer la utilización del papel oficio-legal, en el dictado de los actos administrativos que correspondan, disponiendo las medidas tendientes a mejorar la eficiencia y racionalización de los recursos, permitiendo la utilización del papel oficio-legal, aprovechamiento sus dos caras y reduciendo el grosor del mismo y permitiendo la utilización de papel reciclado;
que resulta menester regular el empleo de papel de conformidad a las particularidades de los distintos trámites administrativos, siguiendo el lineamiento de la legislación nacional y el régimen municipal que se hallaba vigente;
que esta Institución se encuentra facultada para la sanción de la presente de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUESE de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3067/12, respecto de la utilización del papel en hoja A4, en toda la papelería oficial, que no importen notas, presentaciones o proyectos emitidos desde los órganos del Municipio de Río Grande y sus dependencias, a los organismos oficiales y a particulares.

Art. 2°) DISPONGASE la utilización en todo tipo de papelería oficial de papel blanco (papel obra) o papel reciclado (papel ecológico), en calidad no inferior a 70 gr., en caracteres fácilmente legibles (letras tamaño 10 a 12).

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

Fr/OMV